

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 10 de septiembre de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de agosto de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALFARINTER, S.C.	22	254,99
AQUARBE, S.A.U.	947-15/15 F	419,71
CARLOS LUMBRERAS LOZANO	12/15	9.317,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	15/ 443	470,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2015220815RN	5.735,36
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	40	544,50
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1506193	80,40
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A05/8900	312,34
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	15003601	36,97
FERNANDO NOYA OTERO	F15/1520	48,40
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	17/2015	871,20
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321178767862	173,01
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321178767905	174,87
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 284	4.180,88
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	B 177	23,41
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1423	608,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0703010405232	235,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0826010225804	543,87
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0826010127737	315,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0826010127731	3.125,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0826010127728	634,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0826010127727	678,68
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0286	503,63
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2015/22	597,74

NARRO Y BLANCO CONSTRUCCIONES, S.L.	53	2.337,72
RIOJACER, S.A.	15402656	148,03
RIOJALIMP, S.L.	67308	196,42
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	3556	515,00
SDAD. COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	15-00-199	182,01
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZM0181689	225,38
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZM0181688	67,52
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZM0181691	61,55
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZM0181690	28,98
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-1581-342996	293,83
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-1581-345899	280,96
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>34.223,67</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vista las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **RAÚL TERROBA RUIZ**, L.O. nº 1.935, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta y fachadas", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 5-7, de Entrena, previo pago de 174,23 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de la misma y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Real Decreto 2177/04, sobre Seguridad en trabajos en altura.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **TOMÁS CASADO PÉREZ**, L.O. nº 1.933, para ejecución de obras de "Reparación de fachada", en el inmueble sito en C/. Hermedaña, nº 3, de Entrena, previo pago de 106,28 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de la misma y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Real Decreto 2177/04, sobre Seguridad en trabajos en altura.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**3. A ANA MARÍA PITA TIZÓN, L.O. nº 1.932, para ejecución de obras de "Retirada de puerta de cochera y ejecución de puerta de acceso y ventana en fachada", en el inmueble sito en C/. Los Robles, nº 29, de Entrena, previo pago de 60,20 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de la misma y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Real Decreto 2177/04, sobre Seguridad en trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

**4. A GAS NATURAL RIOJA, S.A., L.O. nº 1.934, para ejecución de obras de "construcción de tramo de canalización", a fin de dar servicio a inmueble sito en el calle Los Robles, nº 29, de Entrena, previo pago de 44,74 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- La reposición del pavimento existente (hormigón impreso acabado en color rojo) se efectuará con otro de idénticas características en lo referente a materiales y acabados.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

#### **4.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

##### **4.1.- SOLICITUD DE MIGUEL ANGEL CORRAL NAVARRO.-**

Vista la solicitud (R.E. nº 807 de fecha 28/08/2015) de Miguel Angel Corral Navarro, para la prórroga de concesión del Nicho nº 99 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 99, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

#### **5.- BAJA EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: SOLICITUD DE NICOLÁS NAVAJAS UBIS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Nicolás Navajas Ubis (R.E. nº 795 de 24/08/2015), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 14, lonja nº 2, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Nicolás Navajas Ubis en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 14, lonja nº 2, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

## **6.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA FEMP, PARA EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-**

Visto el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Solicitar la Adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales.

Segundo.- Proceder a la firma de la correspondiente adhesión al citado Acuerdo Marco de Colaboración, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo.

## **7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA.-**

Teniendo en cuenta que el actual adjudicatario Alfonso Barreiro Álvarez ha comunicado a este ayuntamiento la voluntad de no proceder a la prórroga del contrato actualmente en vigor, por lo que el mismo quedará finalizado el próximo día 2 de noviembre de 2015.

Visto el expediente tramitado para la licitación mediante contrato administrativo especial para la Explotación del bar-cafetería del Hogar del Jubilado de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de explotación del bar cafetería del hogar del jubilado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación:

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Explotación del bar cafetería del Hogar del Jubilado", propiedad de este Ayuntamiento ubicado en la C/.

Mayor, nº 14, de este Municipio, mediante contrato administrativo especial, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla